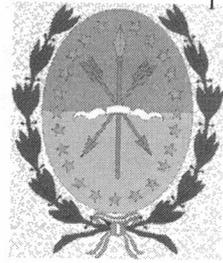




Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gov.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Ordenanza N° 431 / 2024

Villa Trinidad (SF), 11 de Diciembre de 2024

VISTO:

La necesidad de programar gastos y recursos del año 2025; y

CONSIDERANDO:

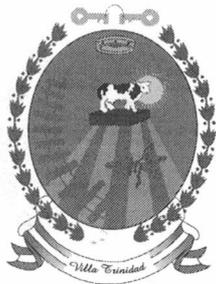
Que finalizada la etapa de planificación presupuestaria, la presente establece el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2025.

Tomando como pautas las que tomó el Estado Provincial y también el Estado Nacional que indican una inflación anual estimada para 2025 del 28,2%, un crecimiento del Producto Interno Bruto del 5% y un dólar a \$1.207. al 31/12/2025, se diseñó el desglose presupuestario. Para los recursos de otras jurisdicciones se trabajó sobre el Presupuesto Provincial recientemente aprobado.

El cuerpo normativo a aprobar recoge la necesidad de financiamiento del Estado Comunal para hacer frente la problemática de Agua Potable, como así también el equipamiento para la prestación de servicios. Los recursos de jurisdicción propia, mantienen su relevancia relativa con respecto al total de recursos.

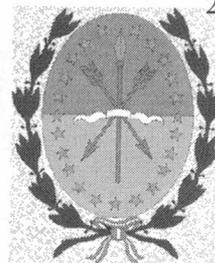
El total de Gastos estimados para el año 2025 alcanzan la suma total de \$ 2.614.236.620. Se destacan una inversión prevista de casi el 20% del total en infraestructura y equipamiento, posible en parte por el bajo nivel de endeudamiento de la administración comunal, que implicará erogaciones de solo el 0,46% del total de gastos previstos.

Para los recursos propios se tuvo en cuenta la incidencia de la norma tributaria propia, y su ajuste por inflación trimestral.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gov.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL Y EL PRESIDENTE COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º): Fijase en la suma de Pesos dos mil seiscientos catorce millones, doscientos treinta y seis mil seiscientos veinte (\$ 2.614.236.620) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el año 2025, conforme al siguiente resumen:

Personal	\$ 1.137.823.000,00	43,52%
Bienes de Consumo y Servicios No Personales	\$ 710.201.620,00	27,17%
Intereses de la deuda	\$ 2.520.000,00	0,10%
Transferencias	\$ 118.483.000,00	4,53%
Bienes de Capital	\$ 260.000.000,00	9,95%
Trabajos Públicos	\$ 260.901.000,00	9,98%
Amortización de deuda	\$ 9.540.000,00	0,36%
Erogaciones Especiales	\$ 114.768.000,00	4,39%
Total Presupuesto Gastos Ejercicio Año 2025	\$ 2.614.236.620,00	

Artículo 2º): Estímese en la suma de Pesos dos mil seiscientos catorce millones, doscientos treinta y seis mil seiscientos veinte (\$ 2.614.236.620), el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º), de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

De Jurisdicción Propia	\$ 1.011.622.380,00	38,70%
De otras jurisdicciones	\$ 1.281.983.934,94	49,04%
Financiamiento	\$ 320.630.305,06	12,26%
Total Cálculo de Recursos Ejercicio Año 2025	\$ 2.614.236.620,00	



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

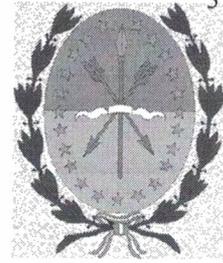
Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Artículo 3º): Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes, estímesese el siguiente balance financiero preventivo:

Total de Gastos Según Artículo 1º)	\$2.614.236.620,00
Total de Recursos Según Artículo 2º)	\$2.614.236.620,00
PRESUPUESTO - EQUILIBRIO	

Artículo 4º): Autorízase a la Comisión Comunal a efectuar las modificaciones y compensaciones de partidas de recursos y gastos, necesarias para llevar cumplir con los servicios y obras que constituyan objetivos de gestión aprobados.

Artículo 5º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

C.P.N. CARLOSA. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad